



RESOLUCIÓN No. 00862

Por medio de la cual se convoca al estamento estudiantil para elegir representantes ante el Consejo Superior, Consejo Académico, Comité Central de Admisiones, Comité de Bienestar Universitario, Consejos de Facultades, Cursos o Grupos, periodo 2019-2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 40 del 5 de diciembre de 1996 (Estatuto General), Acuerdo No. 14 del 11 de diciembre de 2009 (Reglamento Estudiantil) y Acuerdo No.01 del 25 de enero de 2019 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

- A.- Que los estudiantes tienen representantes ante el Consejo Superior, Consejo Académico, Comité Central de Admisiones, Comité de Bienestar Universitario, Consejos de Facultades y ante los Cursos o Grupos.
- B.- Que según el Parágrafo del Artículo 28 del Acuerdo No.14 de 11 de diciembre de 2009: *"Los estudiantes elegirán por votación directa y secreta a sus representantes ante el Consejo Superior, Consejo Académico, Consejo de Facultad, Comité de Bienestar Universitario, y Comité Central de Admisiones, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo N°. 40 de diciembre 5 de 1996 (Estatuto General de la Universidad)".*
- C.- Que los Artículos 15, 16, 31, 44 literales n) y ñ), 62 parágrafo 2º, del Acuerdo No.40 de 1996 y el artículo 28 del Acuerdo No.14 de 2009, establecen los requisitos y periodos de los representantes de los estudiantes, estableciendo que las elecciones se realizarán durante el primer semestre calendario, cada dos años, conforme reglamentación que para tal efecto debe dictar el Rector.
- D.- Que teniendo en cuenta las jornadas nacionales de movilización de distintos estamentos universitarios durante el periodo 2018-2, se generó una situación de anormalidad académica institucional que dio lugar a la reprogramación del calendario académico del periodo 2018-2 y fijar el calendario académico 2019-1 y 2019-2 según las particulares académicas de cada programa.
- E.- Que teniendo en cuenta que la calidad de estudiante es condición necesaria para garantizar plenamente el derecho a elegir y ser elegido de los estudiantes de la Universidad de Cartagena, el Consejo Superior mediante Acuerdo No.01 del 25 de enero de 2019, resolvió que:
"Las elecciones de los representantes estudiantiles ante los órganos colegiados de Gobierno Universitario, para el periodo 2019-2021 se llevarán a cabo en el primer periodo académico 2019-1, y antes que este finalice, conforme al calendario académico que expide el Consejo Académico de la Universidad de Cartagena."
- F.- Que conforme al artículo 30 del Acuerdo No.14 del 11 de diciembre de 2009 del Consejo Superior – Reglamento Estudiantil-, corresponde al señor Rector convocar y reglamentar las elecciones estudiantiles, así: *"El Rector expedirá la resolución para convocar y reglamentar lo referente a las elecciones estudiantiles"*.
- G.- Que el artículo 44, literales n) y ñ) del Acuerdo No.40 de 1996, contemplan como función del Rector, convocar e implementar las elecciones, conforme al procedimiento establecido en el estatuto general y las que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad.
- H.- Que en cumplimiento de las normas citadas se procede a darle cumplimiento.

RESUELVE

- Artículo 1º.- Convócase al estamento estudiantil de la Universidad de Cartagena, para elegir los representantes de los estudiantes ante el Consejo Superior, Consejo Académico, Comité Central de Admisiones, Comité de Bienestar Universitario, Consejos de Facultades, Cursos o Grupos, periodo 2019-2021.



RESOLUCIÓN No. 00862

Artículo 2º.- Fíjese el siguiente **cronograma** del proceso de elección, conforme a los términos establecidos en las normas estatutarias así:

FECHA	ACTIVIDAD
26 de abril	Convocatoria
26 de abril al 17 de mayo	Divulgación de la Convocatoria
20 al 22 de mayo	Inscripciones
22 de mayo	Publicación de aspirantes inscritos
23 de mayo	Publicación de aspirantes admitidos
24 y 27 de mayo	Impugnaciones
28 y 29 de mayo	Resolución de Impugnaciones
29 de mayo	Publicación de Resolución de Impugnaciones
1 al 15 de junio	Foros Programáticos
22 de junio	Votaciones
25 de junio	Escrutinios

Artículo 3º.- Los **Foros Programáticos**, en los que los aspirantes expondrán sus propuestas, en los distintos campus de la Universidad de Cartagena, se realizarán en las siguientes fechas y horarios, de acuerdo a las jornadas de los programas académicos:

FECHA	HORA	CAMPUS
Sábado 1 de junio	8:00 a.m.	Claustro Zaragocilla (Distancia y Postgrados)
Martes 4 de junio	8:00 a.m.	Claustro San Agustín
Miércoles 5 de junio	2:00 p.m.	Claustro San Agustín
Jueves 6 de junio	2:00 p.m.	Piedra de Bolívar
Viernes 7 de junio	8:00 a.m.	Piedra de Bolívar
Sábado 8 de junio	9:00 a.m.	Magangué
Lunes 10 de junio	6:00 p.m.	Piedra de Bolívar
Martes 11 de junio	8:00 a.m.	Zaragocilla
Miércoles 12 de junio	2:00 p.m.	Zaragocilla
Jueves 13 de junio	2:00 p.m.	San Pablo
Viernes 14 de junio	8:00 a.m.	San Pablo
Sábado 15 de junio	9:00 a.m.	Cereté

PARAGRAFO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo No.04 de 2002, "Todo el proceso de consulta se realizará sin suspensión de actividades académicas y administrativas".

Artículo 4º.- Por Resolución de Rectoría se reglamentará el proceso de elección y se establecerá el procedimiento a seguir para la designación de los jurados de votación, la realización de los foros programáticos y demás disposiciones necesarias para la ejecución del proceso de elección.


Artículo 5º.- El proceso de elección de los representantes de los estudiantes ante los Consejos de Facultad, Cursos o Grupos, estará a cargo de cada Facultad, en los términos y condiciones establecidos para los demás procesos de elecciones convocados mediante la presente resolución, así como el acompañamiento de la logística para la elección de Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Superior, Consejo Académico, Comité Central de Admisiones y Comité de Bienestar Universitario.

Artículo 6º.- Para los procesos de elección convocados, solamente serán aplicables las normas internas de la Universidad de Cartagena (art. 74 del Acuerdo No.04 de 2002).

Dada en Cartagena, a

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE 2019 ABR. 26


EDGAR PARRA CHACON
Rector


YANINA ARRIETA LEOTTAU
Secretaria General